

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA</div>	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN	Código: SIPMV- 130
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 1 de 1
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01- 2025

SECRETARÍA GENERAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Radicación 1391

Fecha: 30/12/2025 Hora: 11:29 am

Número

Entregado Por Oscar Jaber

Recibido Por Palacios

MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ

Nobsa, 30 de diciembre de 2025

Doctora
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
Secretaria General de Contratación Pública
Municipio de Nobsa

ASUNTO: Radicación Justificación de Prórroga Nro. 1 del Contrato Nro. MN-SAMC-008-2025

Respetada doctora Laura Gisselle, reciba un cordial saludo:

De manera respetuosa me permito enviar para su revisión e inicio de trámite en la plataforma SECOP II la Justificación de Prórroga Nro. 1 del Contrato Nro. **MN-SAMC-008-2025** cuyo objeto corresponde a: **CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA.**

Es de aclarar que la prórroga del Contrato es por un (1) mes, contado desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2026.

Sin otro particular,



JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
Secretaría de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización
Supervisor Contrato Nro. MN-SAMC-008-2025

Nobsa, diciembre 29 de 2025

Arquitecto

JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION

SUPERVISOR

Ciudad.

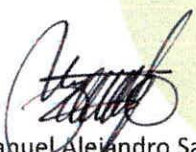
Asunto: Contrato No. MN-SAMC-008-2025

Ref. SAMC-008-003

Tal como se evidenció en el comité No. 3 la mejora a la subrasante en la vía del sector campanario de la vereda Punta Larga requirió el consumo de 4 días debido a la humedad acumulada del tramo por inundación continua. El procedimiento de reemplazo del material requerido afectó la programación en una semana tiempo que para un periodo tan corto de intervención significa el 30% del plazo contractual. De otra parte, los proveedores de sardineles de la zona definieron vacaciones colectivas a partir del pasado viernes 26 de diciembre y hasta el 13 de enero de 2026 dejando sus producciones sin inventario y sin posibilidad de suministro. Si bien a la fecha el contrato se encuentra al día en ejecución de acuerdo con la programación, estos imprevistos impiden culminar las actividades contractuales en el tiempo definido. Por estas razones le solicito prorrogar el plazo contractual en un mes contado a partir del 31 de diciembre de 2025.

Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,



Manuel Alejandro Sastoque Cotes
Representante Legal
BIOPROTEG SAS
c.c. 79.435.198
Correo electrónico bioprotegsas@gmail.com
Carrera 10ª No. 8-34 piso 3
Tel 3178932817

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NBSA</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA Y/O ADICIÓN	CÓDIGO: A-GC-F-013 FECHA: 11/03/2025	

CONTRATO No.	MN-SAMC-008-2025
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA"
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y Nro. DE PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - MN-SAMC-008-2025
CONTRATISTA:	BIOPROTEG SAS
NIT o C.C.:	901.390.285-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES
C.C.:	79.435.198
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR:	JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
C.C.	1.057.597.071
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	11 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE TERMINACION LUEGO DE PRÓRROGA No. 01:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$394.463.356,00) (TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS)
CDP No.:	251024-5
CRP No.:	251205-14
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR ADICIÓN No. 01	N/A
CDP ADICIÓN No. 01	N/A
CRP ADICIÓN No. 01	N/A
VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$394.463.356,00) (TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN	PRÓRROGA	X	MODIFICACIÓN
---------	----------	---	--------------

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA)

Prórrogas	
Cláusula No.	Tiempo
4: Plazo del contrato	Un (1) mes
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con prórroga:	30 De Enero de 2026

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NBSA</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA Y/O ADICIÓN		CÓDIGO: A-GC-F-013 FECHA: 11/03/2025

Adiciones	
Cláusula No.	Valor (\$)
N/A	N/A
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
N/A	
Valor total del contrato: N/A	\$ Valor N/A

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)

Cláusula Nro.	Descripción
N/A	N/A

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La presente solicitud tiene como finalidad realizar la modificación a la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, teniendo en cuenta la solicitud allegada por el Ingeniero MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES, quien en calidad de Representante Legal del Contratista BIOPROTEG SAS manifiesta la necesidad de prorrogar el Contrato MN-SAMC-008-2025 por los siguientes argumentos:

"Tal como se evidenció en el comité No. 3 la mejora a la subrasante en la vía del sector campanario de la vereda Punta Larga requirió el consumo de 4 días debido a la humedad acumulada del tramo por inundación continua. El procedimiento de reemplazo del material requerido afectó la programación en una semana tiempo que para un periodo tan corto de intervención significa el 30% del plazo contractual. De otra parte, los proveedores de sardineles de la zona definieron vacaciones colectivas a partir del pasado viernes 26 de diciembre y hasta el 13 de enero de 2026 dejando sus producciones sin inventario y sin posibilidad de suministro. Si bien a la fecha el contrato se encuentra al día en ejecución de acuerdo con la programación, estos imprevistos impiden culminar las actividades contractuales en el tiempo definido. Por estas razones le solicito prorrogar el plazo contractual en un mes contado a partir del 31 de diciembre de 2025".

Conforme a lo anterior, el suscrito en calidad de Supervisor del aludido contrato avalo la prórroga solicitada dado que los argumentos expuestos por el Contratista son válidos y la ejecución del mismo se encuentra en el 84,23%, además que las circunstancias señaladas por BIOPROTEG SAS son ajenas a la voluntad tanto del Contratista, como de la Entidad.

Por lo anterior, se solicita la modificación a la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**.

Sin otro particular,



JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO MN-SAMC-008-2025



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287191907



PIB

11:18:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79435198:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de diciembre de 2025, a las 11:19:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79435198
Código de Verificación	79435198251230111918

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:01 AM horas del 30/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79435198**

Apellidos y Nombres: **SASTOQUE COTES MANUEL ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287195833



PIB

11:43:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BIOPROTEG S.A.S identificado(a) con NIT número 9013902852:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de diciembre de 2025, a las 11:44:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013902852
Código de Verificación	9013902852251230114442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/12/2025 11:40:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79435198** y Nombre: **MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131462607** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

